



Alfonso Antonio Alvarado
Jefe de la Unidad de Asesoría
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Mayo del 2022

VISTO: El INFORME N°36-2021- RED PUNO/MR SIMON BOLIVAR/EE.SS.I-2 SALCEDO, de fecha 07 de octubre del 2021, OFICIO N° 80-2021-EE.SS SALCEDO/MRSB/REDESS-PUNO de fecha 07 de octubre del 2021, OFICIO N° 89-2021-EE.SS SALCEDO/MRSB/REDESS-PUNO, de fecha 10 de diciembre del 2021, OFICIO N° 001-2022-EE.SS SALCEDO/MRSB/REDESS-PUNO, de fecha 13 de enero del 2022, y MEMORANDUM, N° 072-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 24 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)" concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con INFORME N° 36-2021-RED PUNO/MR SIMON BOLIVAR/EE.SS.I-2 SALCEDO de fecha 07 de octubre del 2021, el Jefe del Establecimiento de Salud informa las actividades realizadas durante la Atención Integral de Salud Gratuita organizada por el personal del Puesto de Salud Salcedo y llevada a cabo el 01 de octubre del 2021;

Que, con OFICIO N° 80-2021/EE.SS.SALCEDO/MRSB/REDESS PUNO de fecha 07 de octubre del 2021 el Jefe del EE.SS. I-2 SALCEDO solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal de Salud que participó en la campaña de Atención Integral de Salud Gratuita desarrollada el 01 de octubre del 2021 en el Frontis del Establecimiento de Salud ubicado en la Urbanización Rinconada de Salcedo de la ciudad de Puno; petición reiterada mediante OFICIO N° 89-2021-EE.SS.SALCEDO/MRSB/REDESS-PUNO de fecha 10 de diciembre del 2021 y OFICIO N° 001-2022-EE.SS.SALCEDO/MRSB/REDESS-PUNO de fecha 13 de enero del 2022;

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 072-2022-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de enero del 2022, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en



Resolución N° 0168-2022-SA-D-UE-405/RED SALUD PUNO
FIEL DEL ORIGINAL
INTERESADO
M. R.
ADMINISTRACIÓN
LEGAJO
REMUNERACIONES
CONTROL DE ASISTENCIA
BIENESTAR DE PERSONAL
TRANSPARENCIA
OTROS



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, _____ de _____ del 20__

cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura del Puesto de Salud Salcedo, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER Y FELICITAR**, al personal que participo en la Atención Integral de Salud gratuita realizada el 01 de octubre del 2021 en el establecimiento de salud I-2 Salcedo de la Micro Red Simón Bolívar de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ESTABLECIMIENTO	OBSEVACIONES
1	CERVANTES ZAVALA CELIA	ENFERMERA	P.S. SALCEDO	ORGANIZADOR
2	RAMOS QUENAYA WILDOR SERGIO	TEC. EN LABORATORIO	C.S. SIMON BOLIVAR	PARTICIPANTE
3	LAQUISE QUISPE CANDIDA	OBSTETRA	C.S. SIMON BOLIVAR	PARTICIPANTE
4	HUAYCANI TICONA ELVERSA	TEC. EN ENFERMERIA	P.S. SALCEDO	PARTICIPANTE
5	MENA CANLLA CARLA JUDITH	MEDICO	P.S. JALLIHUAYA	PARTICIPANTE
6	COLQUE LOZANO YARITHA INGRID	MEDICO	C.S. CHUCUITO	PARTICIPANTE
7	ORE BELIZARIO ROEL AMTUAN	MEDICO	C.S. CHUCUITO	PARTICIPANTE
8	MAYTA RAMOS VLADIMIR KIEFFER	ODONTOLOGO	C.S. CHEJONA	PARTICIPANTE
9	MENDOZA FLORES PATRICIA MARILYN	INTERNA DE MEDICINA	APOYO	PARTICIPANTE
10	ZARATE JAPURA BRAYAN RICHARD	INTERNA DE MEDICINA	APOYO	PARTICIPANTE
11	TUERO FLORES EVELYN KARINA	NUTRICIONISTA	C.S. SIMON BOLIVAR	PARTICIPANTE
12	LLANO CONDORI CRETLY LISBETH	ENFERMERA	C.S. SIMON BOLIVAR	PARTICIPANTE
13	ACERO ACERO CLAUDIA BEATRIZ	ENFERMERA	P.S. SALCEDO	PARTICIPANTE
14	YARECA MAMANI MARILIZ	ASISTENTA SOCIAL	C.S. SIMON BOLIVAR	PARTICIPANTE
15	ARI GUYZUETA KADRIN	BACH. EN ENFERMERIA	APOYO	PARTICIPANTE
16	VELASQUEZ FLORES LESLY ELIANA	CIRUJANO DENTISTA	P.S. SALCEDO	PARTICIPANTE
17	ARACA CAUNA LUZ	BACH. EN ENFERMERIA	APOYO	PARTICIPANTE
18	MAMANI MAMANI DANITZA	INTERNA OBSTETRA	APOYO	PARTICIPANTE
19	NINA CASTRO NORMA	OBSTETRA	C.S. SIMON BOLIVAR	PARTICIPANTE
20	PACOMPIA COARI PILAR	BACH. EN ENFERMERIA	APOYO	PARTICIPANTE
21	PALOMINO AGUILAR FREDY	POILOTO DE AMBULANCIA	RED PUNO	PARTICIPANTE
22	BARRIONUEVO QUIROGA MIRIAM MAGALY	ENFERMERA	APOYO	PARTICIPANTE
23	MAQUERA CALLI MARIBEL	OBSTETRA	P.S. SALCEDO	PARTICIPANTE
24	MULLISACA CONDORI JOEL ALI	MEDICO	P.S. SALCEDO	PARTICIPANTE

Artículo 2°.- **DISPONER**, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos.

Artículo 3°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese

RESOLUCION N° _____
FIEL DEL ORIGEN
INTERESADOS
M. R.
ADMINISTRACIÓN
LEGAJO
REMUNERACIONES
CONTROL DE ASISTENCIA
BIENESTAR DE PERSONAL
TRANSPARENCIA
OTROS
ARCHIVO



M.C. I. Yari Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

Mg. Celia Cervantes Zavala
LIC. ENF. CEP. 25108
Especialista en Promoción de la Salud
Resolución N° 004 Resolución 7
1 Personal de Salud